

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN EL PROCESO EJECUTIVO RADICADO 050013103 002 **2020-00157 00**

Agencias en derecho. \$ 25'000. 000.oo

GASTOS ACREDITADOS

Registro embargos
(Archivo 10 Fls 30 a 72 C 2) \$ 286. 900.oo

TOTAL: \$ 25'286. 900.oo

Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00157 00
DEMANDANTE	JUAN ESTEBAN RUIZ OSPINA
DEMANDADOS	LEONIDAS OCAMPO CUARTAS
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. ACEPTA RENUNCIA A PODER.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

Se acepta la renuncia que hace la doctora LUISA FERNANDA GIL ROJAS como apoderada de LEONIDAS OCAMPO CUARTAS, pero advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente auto, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 070 </u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u> 10 de mayo de 2021 </u>
VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26f7e92484ffaca4c11e36c0dcda1a69bd3a6c47f559c9b6bdbc14d2815d1e2f

Documento generado en 07/05/2021 08:57:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**